

ESTUDIOS

ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS EUROPEA, NACIONAL Y AUTONÓMICAS

M^a BELÉN FERNÁNDEZ COLLADOS
FRANCISCO A. GONZÁLEZ DÍAZ

DIRECTORES

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

COORDINADOR

AMANDA MORENO SOLANA
ANA CASTRO FRANCO
ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
ARTURO MONTESDEOCA SUÁREZ
EVA M. MAS GARCÍA
FLORENCIA JENSEN GARCÍA
GRATIELA-FLORENTINA MORARU
GUILLERMO GARCÍA GONZÁLEZ
INMACULADA BAVIERA PUIG
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

LUIS ÁNGEL TRIGUERO MARTÍNEZ
M^a BELÉN FERNÁNDEZ COLLADOS
MANUEL ALEGRE NUENO
MIREN EDURNE LÓPEZ RUBIA
MIRIAM JUDIT GÓMEZ ROMERO
NATALIA HERRERO TOMÁS
NOEMÍ SERRANO ARGÜELLO
RUBÉN LÓPEZ FERNÁNDEZ
SILVIA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VICTORIA SÁNCHEZ MÁS



CÁTEDRA DE RELACIONES LABORALES
DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

Región



de Murcia

INCLUYE LIBRO
ELECTRÓNICO



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACION



Financiado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INNOVACION

ARANZADI

© M.ª Belén Fernández Collados, Francisco A. González Díaz (Dirs.), José Antonio González Martínez (Coord.) y otros, 2025

© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

e-mail: clienteslaley@aranzadilaley.es

Acceso a Soporte: https://areacliente.aranzadilaley.es/solicitud_alta_area_cliente

<https://www.aranzadilaley.es>

Primera edición: Enero 2025

Depósito Legal: M-2485-2025

ISBN versión impresa con complemento electrónico: 978-84-1078-469-7

ISBN versión electrónica: 978-84-1078-468-0

La presente publicación ha sido financiada por la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral en cumplimiento de los objetivos dispuestos en el convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía —Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en la actualidad— para la creación de la «Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral», para el ejercicio 2024.

En la publicación se recogen los resultados del Proyecto PID2022-137171OB-I00, «La prevención de riesgos laborales ante la transición ecológica y digital y los desafíos económico, demográfico y de género», financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+ e incluido en la Convocatoria de Proyectos de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

Printed in Spain

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de ARANZADI LA LEY, S.A.U., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Índice General

	<i>Página</i>
LISTADO DE AUTORES/AS	7
CAPÍTULO 1	
EL MARCO ESTRATÉGICO DE LA UE EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 2021-2027: UN MUNDO LABORAL EN CONSTANTE TRANSFORMACIÓN ANA CASTRO FRANCO	27
1. Estrategias europeas anteriores: logros alcanzados	27
2. Tres objetivos clave en el marco estratégico actual	36
2.1. <i>Anticipar y gestionar el cambio</i>	43
2.1.1. Modernización y simplificación de las normas de la UE en el contexto de las transiciones ecológica y digital.	48
2.1.2. Atención a los riesgos psicosociales.	49
2.2. <i>Mejorar la prevención de enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo</i>	50
2.3. <i>Potenciar la preparación ante eventuales amenazas</i>	53
3. Cinco elementos para la implementación del marco estratégico	54
4. Promover normas eficaces a escala mundial	57
5. Conclusiones	57

CAPÍTULO 2

LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

M. ^a BELÉN FERNÁNDEZ COLLADOS	63
1. De la Estrategia de 2007-2012 a la de 2023-2027	65
2. Objetivo 1. Mejorar la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	67
2.1. <i>Mejora de la prevención de los accidentes de trabajo</i>	67
2.2. <i>Prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo, con especial énfasis en el cáncer de origen profesional</i>	72
2.3. <i>Desarrollo de actuaciones para impulsar la prevención de la exposición de las personas trabajadoras a sustancias y agentes peligrosos, incluidos los cancerígenos: polvo respirable de sílice cristalina, gas radón, sustancias reprotóxicas y medicamentos peligrosos</i>	76
2.4. <i>Protección de las personas trabajadoras frente a la exposición al amianto</i>	77
3. Objetivo 2. Gestionar los cambios derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la evolución demográfica y el cambio climático desde la óptica preventiva	78
3.1. <i>Análisis del marco normativo para adaptarlo a las nuevas formas de trabajo, a los cambios demográfico y climático</i>	79
3.2. <i>Promoción de la investigación para conocer el impacto de los cambios tecnológico, ecológico, climático y demográfico en la salud de las personas trabajadoras y anticipar actuaciones preventivas</i>	80
3.3. <i>Actuaciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa</i>	83
3.4. <i>Apoyo a las empresas en la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de la digitalización de sus procesos productivos y de los cambios climático, ecológico y demográfico</i>	84

	<i>Página</i>
3.5. <i>Actuaciones para el impulso de la promoción de la salud y la sostenibilidad de la salud en las empresas</i>	85
3.6. <i>Acción especial en salud mental.</i>	86
3.7. <i>Trabajo, COVID-19 y condición post-COVID-19.</i>	87
4. Objetivo 3. Mejorar la gestión de la seguridad y salud en las pymes: una apuesta por la integración y la formación en prevención de riesgos laborales	88
4.1. <i>Revisión del marco normativo con el objetivo de mejorar su aplicación y favorecer la integración de la prevención.</i>	88
4.2. <i>Mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresas.</i>	89
4.3. <i>Medidas para potenciar la formación y los recursos propios en las pymes</i>	90
4.4. <i>Apoyo a las pymes, con especial atención a las pequeñas empresas, para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo</i>	91
5. Objetivo 4. Reforzar la protección de las personas trabajadoras en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad	91
5.1. <i>Mejora de la protección de las personas trabajadoras jóvenes y menores de edad</i>	93
5.2. <i>Mejora de la protección de las personas trabajadoras autónomas</i>	94
5.3. <i>Mejora de la protección de los trabajadores y las trabajadoras del sector sanitario y sociosanitario, y del sector asistencial</i>	95
5.4. <i>Aprobación de criterios orientativos para gestión de los riesgos en los servicios de asistencia a domicilio y personas trabajadoras del servicio del hogar, especialmente en lo relativo a los aspectos ergonómicos y psicosociales</i>	97
5.5. <i>Retorno al trabajo tras un periodo prolongado de baja</i>	98
5.6. <i>Mejora de la protección de las personas trabajadoras con discapacidad</i>	99
5.7. <i>Mejora de la protección de las personas trabajadoras móviles y migrantes, incluidas las temporeras</i>	101

	<i>Página</i>
6. Objetivo 5. Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo	102
6.1. <i>Revisión del marco normativo para integrar la perspectiva de género</i>	103
6.2. <i>Diferenciación de género en los procesos de toma de datos y análisis de la información de las condiciones de trabajo y salud y en los estudios en esta materia</i>	105
6.3. <i>Incorporación de manera transversal de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales</i>	105
6.4. <i>Actuaciones de sensibilización sobre la necesidad de integrar la perspectiva de género de manera transversal en las políticas preventivas</i>	106
6.5. <i>Actuaciones de vigilancia y control</i>	106
7. Objetivo 6. Fortalecer el sistema nacional de seguridad y salud para afrontar con éxito futuras crisis	107
7.1. <i>Establecimiento de mecanismos de coordinación institucional ante futuras crisis</i>	107
7.2. <i>Desarrollo y reforzamiento de mecanismos de coordinación con el fin de aprobar criterios de aplicación uniforme y optimizar el uso de recursos públicos</i>	108
7.3. <i>Fortalecimiento de instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales</i>	108
7.4. <i>Mejora de la capacitación y formación en prevención de riesgos laborales, con especial atención a los recursos preventivos</i>	111
7.5. <i>Reforzamiento del papel de los interlocutores sociales</i>	111
7.6. <i>Potenciación de la negociación colectiva</i>	112
8. Conclusiones y propuestas de futuro	113

CAPÍTULO 3

LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: LA PREVENCIÓN COMO OBJETIVO ¿Y RAZÓN DE SER?

LUIS ÁNGEL TRIGUERO MARTÍNEZ, VICTORIA SÁNCHEZ MÁS. 115

1. Contextualización jurídico-política

115

	<i>Página</i>
2. La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022: una revisión reflexiva	118
3. La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028: apuntes para su construcción	123
4. Conclusiones, a modo de esperanzas deseadas	125

CAPÍTULO 4

LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NATALIA HERRERO TOMÁS	127
1. Introducción	127
2. Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020	128
3. Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2027	130
4. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027	132
5. Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2027 y Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027	134
6. Conclusiones	136

CAPÍTULO 5

EL PLAN DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE LABORAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

MANUEL ALEGRE NUENO	141
1. Las políticas públicas sobre seguridad y salud laboral	141
2. Las políticas preventivas en el Principado de Asturias	144
2.1. El Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias 2007-2010	145

	<i>Página</i>
2.2. <i>El Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2013-2015</i>	151
2.3. <i>Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2016-2020</i>	154
2.4. <i>Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027</i>	156
3. Conclusiones	165

CAPÍTULO 6

LA ESTRATEGIA DE SALUD LABORAL DE LAS ILLES BALEARS

FLORENCIA JENSEN GARCÍA	169
1. Introducción	169
2. Evaluación, conclusiones y mejoras de la Estrategia de Seguridad y Salud de las Illes Balears 2016-2020	172
3. La Estrategia de Salud Laboral de las Illes Balears 2023-2027.	174
3.1. <i>Objetivos estratégicos.</i>	175
3.2. <i>Objetivos operativos transversales.</i>	185
4. Conclusiones	189

CAPÍTULO 7

LA ESTRATEGIA CANARIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023-2027: ¿HACIA UN CAMBIO CULTURAL NECESARIO Y COMPROMETIDO POR LA PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL?

ARTURO MONTESDEOCA SUÁREZ	193
1. Introducción	194
2. Los entresijos de la nueva estrategia canaria de seguridad y salud laboral: ¿somos más ambiciosos o conformistas con lo ya planteado a nivel nacional y europeo?	197

	<i>Página</i>
2.1. <i>La mejora de la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales</i>	198
2.2. <i>La mejora de las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras; nuevas formas de empleo, el reto demográfico y los cambios climáticos</i>	199
2.3. <i>La promoción de la gestión de la prevención de riesgos laborales en pymes y micro pymes</i>	202
2.4. <i>La introducción de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales</i>	203
2.5. <i>La potenciación del papel asumido por las AAPP, interlocutores sociales, empresas y personas trabajadoras en la contribución a la seguridad y salud laboral</i>	205
2.6. <i>El ¿definitivo y necesario? impulso a la formación y divulgación del conocimiento en prevención de riesgos: un giro cultural necesario en las relaciones laborales de apoyo y respaldo preventivo</i>	207
3. Unas consideraciones finales	209

CAPÍTULO 8

LA ESTRATEGIA CÁNTABRA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MIRIAM JUDIT GÓMEZ ROMERO	211
Introducción	211
1. Contextualización	212
1.1. <i>Impacto Europeo en la Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	213
1.2. <i>Impacto de la estrategia española 2023-2027</i>	214
2. Estrategias cántabras anteriores de seguridad y salud en el trabajo	215
2.1. <i>Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo 2008-2012</i>	215
2.2. <i>Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021</i>	218

3. La Estrategia Cantabra de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2028.	219
4. Conclusiones y reflexiones.	224

CAPÍTULO 9

REFLEXIONES SOBRE LA RENOVADA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL PERIODO 2024-2026

NOEMÍ SERRANO ARGÜELLO	227
1. Introducción. El diseño de estrategias de seguridad y salud en Castilla y León.	227
2. La estrategia trianual del periodo 2024-2026.	229
3. Radiografía de las contingencias profesionales en la Comunidad de Castilla y León	231
3.1. <i>Los accidentes de trabajo</i>	231
3.2. <i>Lo poco conocido sobre las enfermedades profesionales</i>	235
4. Una contextualización del marco nacional y el castellano-leonés de la siniestralidad	236
4.1. <i>Valores nuevos: el estudio desde las jornadas perdidas</i>	236
4.2. <i>Lugar que ocupamos en el conjunto nacional</i>	238
4.3. <i>Análisis singular por provincias</i>	240
5. Los diagnósticos obtenidos del análisis de la siniestralidad en Castilla y León	242
6. El Plan de Seguridad, Salud y Bienestar de Castilla y León (PSSB)	247
7. Aprendizaje de la Estrategia 2024-2026	257

CAPÍTULO 10

**ACUERDO ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES EN CASTILLA-LA MANCHA**

GRATIELA-FLORENTINA MORARU	261
1. Unas reflexiones introductorias: el derecho a la seguridad y a la salud de las personas trabajadoras en el contexto actual.	262
2. Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales en Castilla-La Mancha 2022-2026.	266
2.1. <i>Una aproximación a la situación de la seguridad y salud Laboral en Castilla-La Mancha</i>	266
2.2. <i>Estructura del Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales Castilla-La Mancha en 2022-2026.</i>	267
2.3. <i>Delimitación de los objetivos generales y específicos</i>	268
2.4. <i>Gobernanza del Acuerdo Estratégico</i>	269
2.5. <i>Unas apreciaciones en torno al Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales en Castilla-La Mancha 2022-2026</i>	270
3. Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales en Castilla-La Mancha 2017-2021.	275
3.1. <i>Antecedentes y situación de la seguridad y salud en Castilla-La Mancha</i>	275
3.2. <i>Breves apuntes sobre la estructura del Acuerdo Estratégico</i> ..	276
3.3. <i>Algunas consideraciones en torno al Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales en Castilla-La Mancha 2017-2021</i>	277
4. Conclusiones	279

CAPÍTULO 11

**ESTRATEGIA CATALANA DE SEGURIDAD Y SALUD
LABORAL 2021-2026**

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	281
1. Introducción	282

	<u>Página</u>
2. Diagnóstico y Objetivos de la Estrategia	283
2.1. <i>Primer objetivo: Fomentar la calidad de la prevención de riesgos laborales</i>	284
2.2. <i>Segundo objetivo: reducir la siniestralidad laboral</i>	286
2.3. <i>Tercer objetivo: Velar por una mejora continua de las condiciones de trabajo en determinados sectores de actividad, riesgos laborales o colectivos específicos.</i>	286
2.4. <i>Cuarto objetivo: Promoción de la cultura de la prevención de riesgos laborales</i>	288
2.5. <i>Quinto objetivo: Fomentar la formación en prevención de riesgos laborales y mejorar su calidad</i>	289
2.6. <i>Sexto objetivo: Impulsar la promoción de la salud en el puesto de trabajo y de hábitos saludables en el trabajo</i>	290
2.7. <i>Séptimo objetivo: Impulsar la investigación de los riesgos más prevalentes o emergentes</i>	291
2.8. <i>Octavo objetivo: Impulsar y mejorar los sistemas de información relacionados con el trabajo</i>	292
2.9. <i>Noveno objetivo: Mejora de las estructuras y los sistemas de coordinación y de participación de los agentes implicados en la seguridad y salud laboral en Cataluña.</i>	293
2.10. <i>Objetivo transversal: Perspectiva de género</i>	294
3. Valoración y propuestas	294
3.1. <i>Inclusión de la inteligencia artificial</i>	294
3.2. <i>Inclusión del trabajo a través de plataformas digitales</i>	296
3.3. <i>Establecer indicadores de éxito.</i>	297
3.4. <i>Adaptación al Marco UE</i>	298
3.5. <i>Adaptación a la Estrategia española</i>	298

CAPÍTULO 12

VIII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2020-2023)

RUBÉN LÓPEZ FERNÁNDEZ	299
1. Introducción	299
2. Comentario del VIII Plan de Actuación.....	300
2.1. <i>Objetivo 1: Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas extremeñas, con el fin de conseguir la reducción de la siniestralidad laboral, especialmente en las PYMES.....</i>	302
2.2. <i>Objetivo 2: Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación del empresariado y de las personas trabajadoras en la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo</i>	307
2.3. <i>Objetivo 3: Fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales</i>	312
2.4. <i>Objetivo 4: Mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de PRL y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura</i>	318
3. Conclusiones o propuestas de mejora	322

CAPÍTULO 13

LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE GALICIA: HORIZONTE 2027

SILVIA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	329
1. Introducción	329
2. La Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo de Galicia: Horizonte 2027	333
2.1. <i>Proceso de adopción</i>	334
2.2. <i>Estructura</i>	335

	<i>Página</i>
2.2.1. Principios informadores de carácter transversal .	335
2.2.2. Objetivos estratégicos.....	338
2.3. <i>Implementación y seguimiento</i>	345
3. Conclusiones	345

CAPÍTULO 14

LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID AMANDA MORENO SOLANA.....	349
1. Introducción	349
2. Un breve recorrido por los Planes Directores de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad desde 2002 hasta 2021	351
3. El VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid (2021-2024)	357
3.1. <i>El Diagnostico del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid</i>	358
3.2. <i>Los Ejes Generales, Transversales e Instrumentales del VI Plan Director de la Comunidad de Madrid</i>	360
3.2.1. Los Ejes Generales.....	360
3.2.2. Los Ejes Transversales	365
3.2.3. Los Ejes Instrumentales	370
3.3. <i>El Seguimiento y Ejecución del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid</i>	371
4. VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid y sus conexiones y diferencias con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2023-2027	372
5. Conclusiones	376

CAPÍTULO 15

**ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	381
1. Introducción	382
2. La Estrategia de Seguridad y Salud Laboral 2024-2028 como acción del Gobierno Regional de Murcia	383
3. El Objetivo General de la Estrategia, conformada por 7 Objetivos Específicos	385
3.1. <i>Reducir los daños para la salud derivados del trabajo</i>	386
3.2. <i>Mejora de la gestión e integración de la PRL en el sistema de gestión de las PYMES, microempresas y autónomos</i>	388
3.3. <i>Adaptación de la PRL a los riesgos emergentes derivados de los nuevos modelos productivos y las nuevas formas de organización del trabajo, la evolución demográfica y el cambio climático</i>	391
3.4. <i>Refuerzo de la protección de las personas más expuestas a condiciones de trabajo desfavorables y a trabajadores vulnerables</i>	396
3.5. <i>Mejora de la calidad de la gestión de la PRL a todos los niveles</i>	402
3.6. <i>Involucración en la mejora de las condiciones laborales a trabajadores, empresarios y toda la sociedad</i>	404
3.7. <i>Implementación de la perspectiva de género en el entorno de la seguridad y salud laboral</i>	407
4. Líneas de actuación	411
4.1. <i>Formación en PRL a técnicos y trabajadores</i>	412
4.2. <i>Investigación en PRL</i>	414
4.3. <i>Divulgación en cultura preventiva</i>	415
4.4. <i>Control a empresas y servicios en PRL</i>	415
4.5. <i>Apoyo en gestión de PRL a empresas y servicios de prevención</i>	416

	<i>Página</i>
4.6. <i>Incentivación de la cultura preventiva</i>	417
5. Conclusiones	417

CAPÍTULO 16

PLAN DE ACCIÓN DE SALUD LABORAL DE NAVARRA

INMACULADA BAVIERA PUIG	419
1. Introducción	419
2. El I Plan de Salud Laboral de Navarra	424
3. El II Plan de Salud Laboral de Navarra	426
4. El III Plan de Salud Laboral de Navarra 2015-2020	429
5. El Plan de Acción de Salud Laboral Navarra 2017-2020	433
6. El V Plan de acción de Salud Laboral de Navarra 2022-2025	436
7. Balance y propuestas	443
7.1. <i>Memoria anual 2023</i>	444
7.2. <i>El informe de la Confederación Empresarial Navarra (CEN)</i> .	444
7.3. <i>Algunas consideraciones y propuestas.</i>	449

CAPÍTULO 17

LOS ASPECTOS ESENCIALES DE LA ESTRATEGIA VASCA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS AÑOS 2021-2026

MIREN EDURNE LÓPEZ RUBIA	453
1. Introducción	454
2. La Estrategia Vasca de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2021-2026.	455
2.1. <i>La persona, eje central de la Estrategia en un nuevo marco económico.</i>	457
2.2. <i>La situación de la seguridad y salud en el trabajo en la Comunidad Autónoma Vasca: el diagnóstico</i>	459

	<i>Página</i>
2.2.1. La cultura de la prevención de riesgos laborales en la CAE	459
2.2.2. Colaboración entre agentes	463
2.2.3. La prevención de riesgos laborales en las empresas y centros de trabajo	464
a) La integración de la actividad preventiva en la gestión de las empresas	464
b) El análisis por sectores de actividad	466
c) La calidad de las actividades de prevención de riesgos laborales	470
d) La vigilancia de la salud	473
e) El conocimiento, redes e investigación y formación	474
f) La participación de las personas trabajadoras	475
2.2.4. Normativa y acciones de control	475
2.2.5. Daños para la salud	476
2.2.6. Sistemas de información	476
2.3. <i>Ejes de actuación, objetivos y acciones.</i>	477
2.3.1. Eje 1: Cultura. La prevención de riesgos laborales como rasgo cultural de la sociedad vasca	478
2.3.2. Eje 2: Gestión Preventiva sólida y de calidad. La prevención de riesgos laborales como característica de excelencia en las organizaciones (Administraciones, empresas públicas y privadas) en el marco de la consolidación de un tejido empresarial sostenible, moderno y competitivo	479
2.3.3. Eje 3. Gobernanza: Los poderes públicos ponen en valor la gobernanza en la seguridad y salud laborales	481
2.4. <i>Seguimiento y evaluación de la Estrategia</i>	484
3. Conclusiones	486

CAPÍTULO 18

POLÍTICAS PÚBLICAS PREVENTIVAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA: ESTRATEGIA RIOJANA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y PLAN DIRECTOR

GUILLERMO GARCÍA GONZÁLEZ	489
1. Introducción	489
2. La Estrategia Riojana de Seguridad y Salud Laboral 2016-2020: Objetivos generales y líneas de actuación	491
2.1. <i>El principio de coordinación.</i>	493
2.2. <i>El principio de participación</i>	495
2.3. <i>Retos preventivos transversales.</i>	496
2.4. <i>Políticas preventivas específicas.</i>	500
3. El Plan Director para la Estrategia de Seguridad y Salud Laboral 2021-2023: Retos y Acciones.	502
3.1. <i>Integración de la prevención</i>	502
3.2. <i>Cultura preventiva.</i>	506
3.3. <i>Desafíos futuros</i>	507
4. Los delegados territoriales de prevención en el Plan Director para la Estrategia de Seguridad y Salud Laboral 2021-2023.	511
5. A modo de reflexión final.	515

CAPÍTULO 19

ESTRATÈGIA VALENCIANA DE SEGURETAT, SALUT I BENESTAR LABORAL

EVA M. MAS GARCÍA	519
1. Antecedentes de las estrategias de Seguridad y salud en el trabajo	519
1.1. <i>en el ámbito europeo.</i>	520
1.2. <i>en el ámbito Nacional.</i>	522
1.3. <i>En el ámbito autonómico</i>	523

ÍNDICE GENERAL

	<i><u>Página</u></i>
2. Instituto Valenciano de Seguridad, Salud y Trabajo	524
2.1. <i>Fines</i>	524
2.2. <i>Valores</i>	525
3. Estratègia Valenciana de Seguretat, Salut i Benestar Laboral	526
3.1. <i>principios rectores</i>	527
3.2. <i>Objetivos</i>	528
3.3. <i>líneas de actuación y acciones</i>	529
4. Futuro de la Seguridad, Salud y Bienestar Social en la Comunidad Valenciana	537

Capítulo 1

El Marco Estratégico de la UE en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo 2021-2027: Un mundo laboral en constante transformación

ANA CASTRO FRANCO

*Contratada predoctoral FPU, Ministerio de Innovación, Ciencia y Universidades
Universidad de León*

SUMARIO: 1. ESTRATEGIAS EUROPEAS ANTERIORES: LOGROS ALCANZADOS. 2. TRES OBJETIVOS CLAVE EN EL MARCO ESTRATÉGICO ACTUAL. 2.1. *Anticipar y gestionar el cambio.* 2.1.1. Modernización y simplificación de las normas de la UE en el contexto de las transiciones ecológica y digital. 2.1.2. Atención a los riesgos psicosociales. 2.2. *Mejorar la prevención de enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo.* 2.3. *Potenciar la preparación ante eventuales amenazas.* 3. CINCO ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO. 4. PROMOVER NORMAS EFICACES A ESCALA MUNDIAL. 5. CONCLUSIONES.

1. ESTRATEGIAS EUROPEAS ANTERIORES: LOGROS ALCANZADOS

La protección de la salud y la seguridad de los trabajadores consagrada en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales constituye uno de los elementos clave de una economía de la Unión Europea al servicio de las personas. El derecho a un lugar de trabajo saludable y seguro aparece reflejado como componente del Pilar Europeo de Derechos Sociales en el principio n. 10, y es esencial para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sobre la base del art. 153 del TFUE, la Unión puede adop-

tar legislación sobre la materia objeto de estudio, con el fin de respaldar y complementar las actuaciones de los Estados miembros. Dicha legislación fija requisitos mínimos, pero permite que los ordenamientos nacionales establezcan un nivel de protección mayor si así lo desean. El Tratado también estipula que las Directivas adoptadas no deben imponer trabas de carácter administrativo, financiero o jurídico que obstaculicen la creación y el desarrollo de las pymes.

Entre 1951 y 1997 se completaron diferentes programas de investigación en el ámbito de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. La Agenda Social Europea, adoptada en el año 2000, introdujo un enfoque más técnico a escala de la Unión, de manera que los marcos estratégicos posteriores se centraron en la prevención, la consecución de una reducción continua de los accidentes y las enfermedades profesionales, el envejecimiento de la mano de obra y la mejora y simplificación de las normas. Desde un inicio se ha prestado especial atención a las necesidades de las microempresas y las pequeñas empresas. Antes de evaluar las metas y logros alcanzados por las estrategias europeas, es obligado remontarse a la Resolución del Consejo, de 21 de enero de 1974, relativa a un programa de acción social. Un primer paso en la creación de un Comité consultivo europeo para la seguridad, la higiene y la protección de la salud en el trabajo que dio lugar al actual Comité Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo¹. A la par, disponía un plan de acción en favor de los trabajadores tendente a la mejora de la seguridad e higiene en el trabajo; la eliminación progresiva de las constricciones físicas y psíquicas existentes en el lugar y tiempo de trabajo, principalmente mediante la mejora de las condiciones ambientales y la búsqueda de medios que permitan el enriquecimiento de las tareas; y una reforma organizativa que dé a los empleados mayores responsabilidades, funciones propias y acceso a una cualificación superior.

A partir de este hito se publicaron cuatro programas destinados a limitar los riesgos a través de Directivas, que dotaran de una regulación a sectores considerados de alto riesgo, y proteger a la población trabajadora. En primer lugar, el programa de acción de 1978 a 1982²: i) instaura una metodología estadística común con el fin de evaluar de forma precisa la frecuencia, la

1. Consejo de las Comunidades Europeas: «Resolución del Consejo, de 21 de enero de 1974, relativa a un programa de acción social», Diario Oficial de las Comunidades Europeas, disponible en: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/e42d26f0-5fe6-4e26-be07-df0d7dcfc14c>
2. CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «Resolución del Consejo, de 29 de junio de 1978, relativa a un programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de seguridad y de higiene en el trabajo», Diario Oficial de las Comunidades Europeas, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A31978Y0711%2801%29>

gravedad y las causas de los accidentes de trabajo, así como los índices de mortalidad, de morbilidad y de absentismo en lo que concierne a las enfermedades ligadas al trabajo; ii) favorece el intercambio de conocimientos; iii) fija respecto a ciertas sustancias tóxicas los límites de exposición, las modalidades de muestreo y los métodos de medida, y las guías prácticas de manipulación; iv) indica medidas específicas para la evaluación de los riesgos ligados a los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en los lugares de trabajo; v) desarrolla una acción de prevención y de protección en lo referente a las sustancias cuyo carácter cancerígeno está reconocido; vi) incluye medidas frente a los peligros y efectos nocivos de las máquinas como son limitar los niveles para los ruidos y las vibraciones en los lugares de trabajo y determinar las modalidades prácticas de protección y de reducción de los niveles sonoros o estudiar la aplicación de los principios de prevención de los accidentes y de la unidad en la concepción, la realización y la utilización de los medios de trabajo, y promover esta aplicación en ciertos sectores piloto; vii) definir criterios y principios en torno a la vigilancia.

En segundo lugar, el Programa de 1984 a 1988 mantiene los objetivos con un enfoque estratégico dirigido a incorporar límites de exposición frente a riesgos químicos y una obligada vigilancia médica³. También contempla el establecimiento de medidas de protección frente a sustancias carcinógenas y a otras sustancias y procesos peligrosos que pueden tener efectos nocivos graves sobre la salud⁴.

Tercero, el programa de 1988 a 1992 pretende mejorar la seguridad y protección sanitaria de los trabajadores; introducir medidas referentes a la ergonomía en los lugares de trabajo; presentar prescripciones mínimas a nivel comunitario relativas al acondicionamiento de los lugares de trabajo y a la organización de la seguridad y de la salud, incluida la protección contra los riesgos debidos al transporte manual de cargas pesadas y los riesgos causados por sustancias peligrosas, como las sustancias carcinógenas; armonizar las estadísticas de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales; garantizar que las presiones de la competencia sobre el mercado único no atentan contra la seguridad y la protección sanitaria de los trabajadores; y estudiar sobre el modo de disponer los medios de control y

3. PÉREZ AZNAR, B. Y TEJEDOR AIBAR, M.M.: «Marco Estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027: La seguridad y la salud en el trabajo en un mundo laboral en constante transformación», *Seguridad y salud en el trabajo*, n. 108, 2021, p. 24.
4. CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «Resolución del Consejo, de 27 de febrero de 1984, relativa a un segundo programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de seguridad y de salud en el lugar de trabajo», *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

las sanciones. Al desarrollar los planes de trabajo, resulta conveniente tener especialmente en cuenta la gravedad de los riesgos de accidentes de trabajo y/o de enfermedades profesionales, el número de trabajadores expuestos a riesgos, y las posibilidades de prevención. A su vez, se pone de relieve que la información, la sensibilización y, en su caso, la formación de los empresarios y de los trabajadores, son de fundamental importancia para conseguir el éxito de las medidas postuladas⁵.

Cuarto, el programa de 1996 al 2000 tiene como objetivo adaptar la política comunitaria en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo a los rápidos e importantes avances que experimentan las tecnologías y los conocimientos⁶. Propone la creación de la Agencia Europea para la Salud y Seguridad en el Trabajo en Bilbao, como fuente de información científica, técnica y económica para todos los interesados. Entre las prioridades reexaminadas la Comisión alude a las siguientes: i) hacer la legislación europea más efectiva mediante una transposición correcta de las disposiciones y una puesta en práctica apropiada, la elaboración de estudios específicos sobre el impacto de las normas comunitarias en las empresas para facilitar las mejoras, y la creación de una cultura de la seguridad en las empresas; ii) preparar la ampliación de los medios utilizados integrando la higiene y la seguridad en el trabajo en la legislación de los países candidatos a la adhesión, evaluando la conformidad de su normativa social en el marco de una estrategia de preadhesión, y aportando ayuda comunitaria para promover la formación de especialistas y el intercambio de información técnica; iii) aumentar la relación con la empleabilidad con base en la prevención de accidentes y enfermedades para optimizar la productividad de las empresas y el empleo de personas con discapacidades, mejorando sus condiciones de trabajo en atención a sus necesidades específicas; iv) garantizar buenas condiciones de trabajo en tiempos caracterizados por diversos aspectos, como la tendencia a la transformación en una economía de servicios, la mayor participación de la mujer, el envejecimiento de la población activa y el nacimiento de nuevas formas de organización del trabajo, que plantean nuevos riesgos.

-
5. CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «Resolución del Consejo, de 21 de diciembre de 1987, relativa a la seguridad, la higiene y la salud en los lugares de trabajo», Diario Oficial de las Comunidades Europeas, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A31988Y0203%2801%29>
 6. COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «Comunicación de la Comisión, de 12 de julio de 1995, sobre un programa comunitario de seguridad, higiene y salud en el trabajo (1996-2000)», disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=LEGISUM%3Ac11908>

Los programas de acción plurianuales fueron seguidos de estrategias europeas (periodos 2002-2006 y 2007-2012), con el fin de determinar las prioridades y objetivos comunes, proporcionar un marco para la coordinación de las políticas nacionales y promover una cultura de prevención holística. Con posterioridad, surgen los marcos estratégicos de la Unión Europea, aun cuando las líneas de actuación coinciden en facilitar la cooperación, promover acciones específicas en el lugar de trabajo y estimular la inversión en seguridad y salud en el trabajo.

La Estrategia 2002-2006 se propone facilitar la aplicación de la legislación existente y dar un nuevo impulso gracias a la adaptación del marco jurídico, el apoyo a las gestiones de progreso (elaboración de mejores prácticas, diálogo social y responsabilidad social de las empresas) y la integración de la problemática de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo en otras políticas comunitarias. En 1998, murieron 5.500 trabajadores como consecuencia de accidentes de trabajo y 4,8 millones de accidentes provocaron una incapacidad laboral superior a tres días. En relación con la situación de 1994, la incidencia de los accidentes de trabajo disminuyó en cerca del 10%. Actividades como la pesca, la agricultura, la construcción y los servicios de salud y de acción social tienen índices de incidencia superiores en un 30% a la media. Los sectores de la industria extractiva, de transformación, los transportes y la hostelería-restauración registran índices de incidencia superiores en un 15% a la media. La obligación de resultado y mayor flexibilidad tienen una profunda repercusión sobre la salud en el trabajo y el bienestar de los trabajadores. Ciertas enfermedades como el estrés, la depresión, la violencia, el acoso y la intimidación en el trabajo aumentan fuertemente y representaban ya en 1999 un 18% de los problemas de salud relacionados con el trabajo. Las estrategias de prevención de esos nuevos riesgos sociales deben incluir el efecto de las dependencias en el riesgo de accidentes, en particular las relacionadas con el alcohol y los medicamentos.

La evolución de la población activa requiere tener en cuenta la situación específica de las franjas de edad y de la dimensión de género, pues las mujeres no son sensibles a los mismos tipos de enfermedades profesionales que los hombres y soportan accidentes de trabajo distintos, y los trabajadores mayores de 50 años sufren unos accidentes de trabajo más graves y que provocan una mortalidad más importante. Asimismo, el aumento de los contratos de trabajo temporales y de los horarios atípicos son factores que agravan los riesgos para los trabajadores, quienes normalmente están mal formados, a veces poco motivados a causa de su contrato precario y sufren alteraciones psicosomáticas debidas a los ritmos de trabajo. Nuevas

formas de empleo, como el teletrabajo, están creando problemáticas que conviene tener más en cuenta.

Para cumplir con un planteamiento global de bienestar en el trabajo deben emprenderse diversas medidas⁷: una reducción continua de los accidentes y las enfermedades profesionales, contemplando objetivos cuantificados a nivel comunitario y nacional; la prevención de los riesgos sociales (estrés, acoso en el trabajo, depresión, ansiedad y dependencias); una mayor prevención de las enfermedades profesionales, en especial de las causadas por el amianto, la pérdida de audición y los trastornos musculoesqueléticos; una mejor toma en consideración de la evolución demográfica en los riesgos, los accidentes y las enfermedades profesionales (envejecimiento de los trabajadores y protección de los jóvenes en el trabajo); inclusión de la dimensión de género en la evaluación de los riesgos, las medidas de prevención y los dispositivos de reparación; una mejor valoración de los cambios en las formas de empleo y las modalidades de organización del trabajo; y la inclusión de los obstáculos específicos de PYME, microempresas y trabajadores autónomos.

Como resultado, la tasa de accidentes mortales descendió un 17%, mientras los accidentes de trabajo causantes de una ausencia superior a tres días disminuyeron un 20%. A pesar de los progresos alcanzados, casi un 28% de los trabajadores europeos manifestaron sufrir problemas de salud no accidentales agravados por su empleo actual o anterior y el 35% de los trabajadores consideraban que su trabajo encierra un riesgo para su salud⁸. La evolución demográfica y el envejecimiento de la población activa, las nuevas tendencias en el empleo, incluido el desarrollo del trabajo por cuenta propia, la subcontratación y el aumento del empleo en las PYME, así como los nuevos flujos migratorios más importantes cuyo destino es Europa son retos cada vez más importantes. La participación de las mujeres en el empleo sigue aumentando, y en muchos casos va acompañada de una segregación entre los sexos en el mercado laboral. Además, aumentan los trastornos osteomusculares y alteraciones derivadas de presiones psicoló-

7. COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «Comunicación de la Comisión, de 11 de marzo de 2002, relativa a la estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo (2002-2006)», COM (2002) 118, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/community-strategy-on-health-and-safety-at-work-2002-2006.html>

8. COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones: Mejorar la calidad y la productividad en el trabajo: estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo (2007-2012)», Bruselas, 21 de febrero de 2007, COM (2007) 62 final, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2007:0062:FIN:es:PDF>

gicas. La naturaleza de los riesgos profesionales cambia al ritmo del incremento de las innovaciones, del desarrollo de nuevos factores de riesgo y de la transformación del trabajo (vida profesional más fragmentada).

El principal objetivo de la Estrategia 2007-2012 es reducir en un 25%, para 100.000 trabajadores, la incidencia de los accidentes de trabajo en la Unión Europea. Ese ambicioso reto implica: garantizar la correcta aplicación de la legislación europea; apoyar a las PYME en la aplicación de la ordenación vigente; adaptar el marco jurídico a la evolución del mundo del trabajo y simplificarlo, teniendo presente a las PYME; alentar el desarrollo y la puesta en práctica de las estrategias nacionales; fomentar los cambios de comportamiento entre los trabajadores y animar a los empresarios a que adopten enfoques que favorezcan a la salud; elaborar métodos para la identificación y evaluación de nuevos riesgos potenciales; mejorar el seguimiento de los progresos alcanzados; y promover la salud y la seguridad a escala internacional. Las prioridades en materia de investigación deben incluir las cuestiones psicosociales, los trastornos osteomusculares, las sustancias peligrosas, el conocimiento de los riesgos para la reproducción, la gestión de la salud y la seguridad, los riesgos derivados de varios factores cruzados y los riesgos potenciales relacionados con las nanotecnologías. Una protección eficaz en el trabajo es fundamental para incrementar la competitividad y la productividad de las empresas y contribuir a la viabilidad de los sistemas de protección social, ya que se traduce en una reducción del coste de los accidentes, de los incidentes y de las enfermedades, y en una mayor motivación de los trabajadores.

Los logros más destacados son que los Estados miembros han adoptado estrategias nacionales, llevando a la práctica iniciativas legislativas y no legislativas; la cooperación multilateral de la Unión con los organismos internacionales competentes y bilateral en el marco de sus relaciones con terceros países; así como la implementación de instrumentos de evaluación. Entre 2007 y 2011, la tasa de incidencia de los accidentes que dieron lugar a ausencias de más de tres días se redujo en un 27,9% en la Unión. Las iniciativas de concienciación desarrolladas a nivel nacional y europeo contribuyeron a consolidar una cultura de la prevención del riesgo. Un 85% de los trabajadores se declararon satisfechos con la salud y la seguridad en el trabajo en su puesto actual, y el 77% afirmaba disponer de información y/o formación al respecto en su lugar de trabajo. No obstante, la aplicación de la legislación plantea problemas a las pymes que tienen dificultades para cumplir algunos requisitos reglamentarios. A la necesidad de reducir la carga administrativa y los costes de cumplimiento se unen las lagunas en lo relativo a las repercusiones para determinadas empresas a nivel local.

El marco estratégico 2014-2020 pretende revisar los objetivos, las prioridades y los métodos de trabajo, para adaptar las líneas de actuación a los cambiantes patrones de trabajo y a los riesgos nuevos y emergentes. La evaluación de la estrategia anterior pone sobre el tapete la necesidad de abordar de manera más eficaz el efecto que tienen algunas medidas preventivas específicas, la interacción de la salud y la seguridad en el trabajo con el entorno y las sustancias químicas, y la prevención eficaz de las enfermedades profesionales y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Cada año morían más de cuatro mil trabajadores como consecuencia de accidentes laborales y más de tres millones de trabajadores eran víctimas de accidentes laborales graves que daban lugar a ausencias de más de tres días. El 24,2 % de los trabajadores consideraban que su salud y su seguridad estaban en riesgo a causa de su trabajo y el 25 % declararon que el trabajo tiene un efecto más bien negativo en su salud⁹. Además, los costes derivados de las bajas, así como los gastos de Seguridad Social imputables a enfermedades o accidentes eran excesivamente elevados.

Un primer reto consiste en mejorar el historial de aplicación de los Estados miembros mediante el refuerzo de la capacidad de las microempresas y las pequeñas empresas para poner en marcha medidas efectivas para la prevención. El ámbito de aplicación y la eficacia de la gestión siguen constituyendo un reto particular habida cuenta de la dificultad inherente a respetar las disposiciones reglamentarias y administrativas, el no disponer de asesoramiento directo, el desconocimiento de las obligaciones, la ausencia de orientación o la insuficiente garantía del cumplimiento de la legislación. La observancia de las obligaciones impuestas por la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo no va a ser el mismo por parte de las grandes empresas que de las pequeñas, ni dicho cumplimiento va a tener igual coste para unas y para otras. Se debe simplificar la legislación cuando proceda y proporcionar orientación y apoyo personalizados, facilitando la evaluación del riesgo.

Un segundo reto viene dado por optimizar la prevención de las enfermedades relacionadas con el trabajo combatiendo los riesgos existentes, nuevos y emergentes. Las estimaciones desvelan que 159.500 casos de enfermedades mortales tenían relación con el trabajo en 2008 en Europa; de ellas, el cáncer figuraba como primera causa de mortalidad (95.500 casos). Entre el 4 y el 8,5% del total de los casos de cáncer era atribuible a la expo-

9. COMISIÓN EUROPEA: «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa a un marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020», Bruselas, 6 de junio de 2014, COM (2014) 332 final, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52014DC0332&from=EN>

sición profesional. Las muertes asociadas a sustancias químicas suponían prácticamente la mitad de los fallecimientos relacionados con el trabajo. La aplicación industrial de nuevas tecnologías da lugar a nuevos productos y procesos, que han de ser sometidos a ensayo y verificados para garantizar que son seguros y no presentan riesgos graves. Los nanomateriales son un ejemplo de ello, ya que pueden requerir nuevos métodos de ensayo de la toxicidad y herramientas para la predicción del riesgo desde la fase de desarrollo del producto y en adelante. En la misma línea, se deben abordar otros riesgos asociados a las biotecnologías y las tecnologías verdes.

El imparable avance de las tecnologías de la información permite procesos de trabajo flexibles e interactivos. A la par, se han detectado nuevas disposiciones contractuales, patrones de trabajo atípicos y mayor rotación del personal. Sin embargo, los trabajadores consideraban que el estrés es uno de los principales riesgos profesionales (53%), seguido de los riesgos ergonómicos (28%) y el levantamiento, transporte o desplazamiento diarios de cargas (24%). Merecen especial atención las repercusiones de los cambios en la organización del trabajo en la salud física y mental. Las mujeres afrontan riesgos específicos como los trastornos musculoesqueléticos o determinados tipos de cáncer, debido a la naturaleza de algunos trabajos en los que su presencia es mayoritaria. Existen pruebas concretas de que las limitadas perspectivas de promoción profesional de las mujeres y las características de muchos empleos femeninos (repetitivos y monótonos) pueden tener un impacto directo en su salud y seguridad en el trabajo¹⁰.

El tercer desafío queda situado en combatir el reto demográfico. Lograr una vida laboral sostenible y un envejecimiento activo y saludable requiere que los trabajadores tengan salud ocupacional. Para prolongar adecuadamente una carrera profesional es obligado adaptar el lugar de trabajo y la organización de este, incluida la jornada laboral, la accesibilidad del puesto y las intervenciones dirigidas a los empleados de más edad. También es importante desarrollar la empleabilidad a lo largo de toda la vida al objeto de hacer frente a las cambiantes capacidades de los trabajadores a causa del envejecimiento. Diversos productos y servicios innovadores en el ámbito de las TIC ofrecen una amplia gama de posibilidades de mejora de la empleabilidad. Son oportunas las medidas de reintegración y rehabilitación que permitan volver al trabajo rápidamente tras un accidente o una enfermedad, a fin de evitar la exclusión permanente del mercado de trabajo.

10. EU-OSHA: «New risks and trends in the safety and health of women at work», Luxemburgo, 2013, p. 18, disponible en: <https://osha.europa.eu/en/publications/new-risks-and-trends-safety-and-health-women-work>

Acometer los tres retos expuestos implica una serie de acciones, agrupadas en siete objetivos estratégicos clave: seguir consolidando las estrategias nacionales; facilitar el cumplimiento de la legislación en materia de salud y seguridad en el trabajo, en especial por parte de las microempresas y las pequeñas empresas; mejorar la garantía de cumplimiento de las normas en este ámbito por parte de los Estados miembros; simplificar la legislación vigente; gestionar el envejecimiento de la mano de obra, los nuevos riesgos emergentes y la prevención de enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo; impulsar la recogida de datos estadísticos y desarrollar una base de información; y coordinar mejor los esfuerzos internacionales y de la UE y colaborar con organizaciones supranacionales.

Algunos de los logros más relevantes a nivel europeo dentro del marco estratégico anterior incluyen tres actualizaciones de la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo, y una propuesta de una cuarta actualización; la modernización de cuatro Directivas, por ejemplo, en los ámbitos de los valores límite de exposición y los agentes biológicos; un gran número de guías y herramientas en línea de la EU-OSHA, también sobre la COVID-19, dirigidas a los empleadores; y guías y herramientas para la inspección.

2. TRES OBJETIVOS CLAVE EN EL MARCO ESTRATÉGICO ACTUAL

El nuevo marco estratégico en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027, articula las prioridades y acciones clave para afrontar en los próximos años el mundo posterior a la pandemia, marcado por las transiciones ecológica y digital, los desafíos económicos y demográficos y la evolución de la noción del entorno de trabajo tradicional. Los accidentes laborales mortales en la Unión Europea disminuyeron aproximadamente un 70% entre 1994 y 2018. Si bien a este descenso han contribuido factores como la desindustrialización y las mejoras en la asistencia médica, el sistema de ocupacional también ha tenido mucho que ver.

Pese a los avances, en 2018 se registraron más de 3.300 accidentes mortales y 3,1 millones de accidentes no mortales, y cada año mueren más de 200.000 trabajadores como consecuencia de enfermedades relacionadas con el trabajo. Entre 2020 y 2021 se produjo un aumento del 5,5% del número total de accidentes laborales no mortales en la UE, unos 150.941 más, atribuible, en parte, a la vuelta al lugar de trabajo tras la flexibilización o eli-

minación de las restricciones asociadas a la crisis sanitaria¹¹. En 2021 se produjeron 2,88 millones de accidentes no mortales que dieron lugar a al menos cuatro días naturales de baja laboral y 3.347 accidentes mortales. Los dos tipos de lesiones especialmente frecuentes fueron las heridas y lesiones superficiales (28,0% del total) y las dislocaciones, esguinces y distensiones (26,0%). A continuación, se encuentran las conmociones cerebrales y las lesiones internas (19,5%) y las fracturas óseas (11,0%). Ninguno de los otros tipos de lesiones representó una proporción de dos dígitos del número total de accidentes, siendo las siguientes en importancia las conmociones (3,8%) y las intoxicaciones e infecciones (3,6%).

Además, más de dos de cada tres (68,3%) accidentes laborales no mortales afectaron a hombres habida cuenta de una serie de elementos: la proporción de hombres y mujeres que están empleados, los diferentes tipos de trabajo que realizan y las actividades en las que prestan servicios. A título de ejemplo, hay muchos más accidentes en los sectores de la minería, la industria manufacturera o la construcción, que tienden a estar dominados por los hombres. En general, los varones tienden a trabajar a tiempo completo, mientras las mujeres tienen más probabilidades de trabajar a tiempo parcial, pasando un periodo de tiempo más corto en el lugar de trabajo y esto también puede reducir su probabilidad de sufrir un accidente.

Por otra parte, los costes globales provocados por los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo a nivel mundial y europeo son considerables. El coste total en 2017 ascendió a 2.680 mil millones euros, lo que representa el 3,9 % del PIB global. Por comparación, los costes para Europa se elevan a 476.000 millones (alrededor de 460.000 millones euros en 2019), lo que supone un 3,3% del PIB, por debajo del promedio mundial¹². Solo el coste asociado a los diferentes tipos de cáncer ligados al trabajo suma 119.500 millones. El desglose de los costes entre casos mortales y no mortales a nivel mundial y a nivel de la UE es casi idéntico, cada categoría representa aproximadamente la mitad de los gastos totales. La incidencia en el bienestar es incuantificable, pero unas buenas prácticas ayudan a asegurar un tejido empresarial más productivo, competitivo y sostenible, dado que, por cada euro invertido en salud y seguridad en el trabajo, la ganancia obtenida por el empleador es más o menos del doble. Una buena prevención reduce los gastos de la asistencia sanitaria y otras cargas sociales y, por el

11. EUROSTAT: «Accidents at work statistics», 5 de octubre de 2023, disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Accidents_at_work_statistics#Number_of_accidents

12. EU-OSHA: «An international comparison of the cost of work-related accidents and illnesses», 8 de septiembre de 2017, disponible en: <https://osha.europa.eu/es/publications/international-comparison-cost-work-related-accidents-and-illnesses>

contrario, las deficiencias tienen un alto coste para las personas, las entidades y la sociedad. Los análisis confirman la correlación entre la mejora de las medidas preventivas adoptadas en un país y una reducción asociada de la mortalidad y la morbilidad. A nivel social, la inversión en medidas preventivas es, por lo tanto, rentable para los países y contribuye a un aumento de la prosperidad.

La pandemia ha exacerbado riesgos ya existentes y tendencias emergentes, particularmente se ha apreciado una rápida transformación en lo que respecta a las formas de trabajo¹³. Las guías y herramientas para prevenir la exposición al SARS-Cov-2 dan buena muestra del carácter decisivo de la salud laboral para la protección de los trabajadores, el funcionamiento de la sociedad y la continuidad de las actividades económicas y sociales esenciales. La recuperación y la reactivación de la productividad pasa por mejorar las sinergias entre las políticas existentes y formular prácticas con una nueva perspectiva.

Hasta el momento, el éxito alcanzado por el sistema europeo obedece a dos factores: de un lado, la UE y los Estados miembros han desarrollado un régimen regulador avanzado para implementar medidas preventivas y de protección destinadas a abordar los riesgos profesionales; de otro, se asienta en un planteamiento tripartito en virtud del cual los trabajadores, los empleadores y los Gobiernos participan estrechamente en el desarrollo y la aplicación de estas iniciativas. El corpus legislativo consta de una Directiva Marco y veinticuatro Directivas específicas elaboradas a lo largo del tiempo. La Directiva del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, sienta los principios comunes, las normas mínimas y establece las obligaciones de los empresarios en aspectos como las evaluaciones de riesgos; las medidas preventivas; la transmisión de información a los trabajadores; la formación; la consulta; y la participación equilibrada. Exigencias que atañen a todos los sectores y profesiones y tanto a los empleadores públicos como a los privados.

Las prioridades clave del marco estratégico 2014-2020 quedaron reflejadas en los ordenamientos nacionales. Muchas estrategias de los Estados miembros contienen referencias explícitas ya sea a los tres desafíos o a los siete objetivos clave, mientras solo unos pocos países utilizan su propia

13. PÉREZ AZNAR, B. Y TEJEDOR AIBAR, M.M.: «Marco Estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027: La seguridad y la salud en el trabajo en un mundo laboral en constante transformación», *cit.*, pp. 26 y 27.

ESTUDIOS

En un entorno laboral en constante evolución, la seguridad y salud en el trabajo son una cuestión prioritaria tanto para las empresas como para los poderes públicos, que por mandato constitucional han de velar por la seguridad e higiene en el trabajo (art. 40.2 CE). A tal fin, se trazan las estrategias de seguridad y salud con las que afrontar los desafíos económicos, demográficos y de género, y contribuir a la construcción de un entorno laboral más seguro y saludable.

En consecuencia, este libro ofrece un análisis exhaustivo de las políticas públicas de prevención de riesgos laborales a nivel europeo, nacional y autonómico. Se trata de una obra que reúne 19 capítulos elaborados por expertos/as de diversas universidades, quienes aportan su conocimiento y experiencia sobre las estrategias específicas de cada una de las 17 comunidades autónomas, así como de las políticas a nivel nacional y europeo. Con un enfoque práctico, basado en la evidencia, se examinan los retos y oportunidades que enfrentan las instituciones en la implementación de estas estrategias, especialmente en el contexto de la transición ecológica y digital con el propósito de convertirse en una guía indispensable para fomentar un entorno laboral más seguro y saludable.

Financiado por la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, este trabajo, que recoge algunos de los resultados del Proyecto PID2022-137171OB-I00 del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, pretende ser una herramienta esencial para profesionales del ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, responsables de recursos humanos, académicos y cualquier persona interesada en comprender las dinámicas que rigen la prevención de riesgos laborales en Europa y España.

El precio de esta obra incluye la publicación en formato DÚO sin coste adicional (papel + libro electrónico)

ACCEDE A LA VERSIÓN ELECTRÓNICA SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL INTERIOR DEL LIBRO

ISBN: 978-84-1078-468-7

